

EXPTE.N° 0120/97

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar los respectivos convenios con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (Plan Trienal 97-98-99 Primera etapa), por la suma de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), para la ejecución de obras a determinar.-

ARTICULO 2º) Para la determinación de las obras a ejecutar con los fondos detallados en el artículo 1º), el Departamento Ejecutivo deberá remitir al Honorable Concejo Deliberante la propuesta de las obras proyectadas adjuntando de cada una de ellas, los presupuestos, plazos de ejecución y especificaciones técnicas, para que este Cuerpo evalúe y dictamine en consecuencia.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 27 de 1997.-

Registrada bajo el número: 1560-97